



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0156-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Abril de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

Que, el administrado Sr. OTTO ALBERTO AWE LANGSCHWAGER identificado con DNI 08884167 en representación de la empresa GRAMA VERDE INVERSIONES S.A.C. identificado con RUC N° 20557339371, con expediente de registro N°1380-2021, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 28-A Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,307.3380 m<sup>2</sup>

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.03.2021
- Copia simple de compra y venta
- Copia simple de carta poder.
- Copia de DNI de Otto Alberto Awe Langschwager.
- Plano Localización- Ubicación UL-1 firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322.
- Recibo de pago N°6661 de fecha 14.04.2021, por el monto de S/. 1,680.00

Que, con INFORME N°0226-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Parcela 28-A Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,307.3380 m<sup>2</sup>, que indica una Zonificación de RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA – RDB R1, en cuanto a la vía se ingresa por la Av. A de un ancho de 22.90 metros lineales de sección vial aprobada;

Que, se ha procedido, teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°31-2020-MPC de fecha 30.12.2020;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°095-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.04.2021 solicitado por el administrado Sr. OTTO ALBERTO AWE LANGSCHWAGER identificado con DNI N°08884167 en representación de la empresa GRAMA VERDE INVERSIONES S.A.C. identificado con RUC N° 20557339371, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 28-A Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,307.3380 m<sup>2</sup>, con una Zonificación

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA – RDB R1, en cuanto a la vía se ingresa por la Av. A de un ancho de 22.90 metros lineales de sección vial aprobada.

**Artículo 2°** - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°** - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE UNIDADES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 176739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 097-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº1380-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según expediente Nº1380-2021, del predio denominado Parcela 28-A, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,307.3380 m2, con una zonificación:

**ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB - R1).** - , de acuerdo a la Ordenanza Nº31-2020-MPC de fecha 30.12.2020.

ZONIFICACION RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA RDB R1	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO EN (M)	FRENTE MINIMO EN (M)	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	RETIRO FRONTAL	ESTACIONAMIENTO
	UNIFAMILIAR	1 VIV	450.00 M2	15.00	3 PISOS	30%	3.00 ML	1 CADA 100 M2/AREA CONSTRUIDA
	MULTIFAMILIAR	500 HAB/HA	450.00 M2	15.00	3 PISOS	30%	3.00 ML	2 CADA VIVIENDA

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. A de un ancho de 22.90 metros lineales de sección vial aprobada.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**GRAMA VERDE INVERSIONES S.A.C.**

RUC Nº20557339371

San Vicente de Cañete, 16 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
DRO. JOSE ALBERTO OROON LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL

**Vigencia: 36 meses**

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.